

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

Con fecha 29/04/24, se emitió por esta Dirección Económico Administrativa, Memoria justificativa, al objeto de dar cumplimiento a los dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la misma se indicaba que en el ámbito de competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces, así como que presente expediente tiene por objeto la celebración de un contrato de servicios, mediante Procedimiento Abierto, cuyo objeto es la prestación del servicio de asistencia sanitaria mediante hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios, a pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el SAS en la provincia de Córdoba, con carácter subsidiario a los dispositivos propios y en las condiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tras informe de asesoría jurídica del presente expediente de fecha 20/06/24, se hace necesario precisar las razones del plazo de inicio del contrato determinado en el apartado 7.1.1. del Cuadro Resumen del PCAP, referido a centros de diálisis que no se encuentren inscritos en el correspondiente Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, que establece:

“Fecha de inicio del contrato:

En el caso de que el adjudicatario fuese distinto del que hasta la fecha venía desempeñando el servicio, el plazo máximo de iniciación del servicio será el siguiente:

A) Si se trata de centros de diálisis que no se encuentren inscritos en el correspondiente Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se establece un periodo transitorio máximo de 180 días desde la firma del contrato para que la nueva empresa se haga cargo del servicio”.

En base a ello, esta Dirección Económico Administrativa, estima establecer un plazo máximo de 180 días como consecuencia de que el plazo máximo para obtener la resolución de autorización sanitaria de la instalación es de 4 meses, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10.3 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, de la Consejería de Salud, por el que se establecen los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKVZHN5GPHBC7GQLHR9W5X77RT	PÁGINA	1/2	

procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, estimándose, a su vez, que es conveniente además un plazo adicional para la adecuación de las obras que fueran precisas, así como la instalación del equipamiento médico y diverso aparataje preciso para la ejecución de la prestación, todo en ello en relación con lo establecido en las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Córdoba, a fecha de la firma digital
 LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE LA CPCC

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	21/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKVZHN5GPHBC7GQLHR9W5X77RT	PÁGINA	2/2	